



Municipalidad Provincial de Lampa
Gerencia Municipal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 387 - 2017-MPL/GEMU

Lampa, 20 de noviembre de 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

VISTO:

La Opinión Legal N° 270-2017-MPL-OAL; La Carta N° 028-2017-CSM/MPL/GG; Informe N° 150-2017-MPL/IVP-LAMPA/GG-AGMCH; y, demás recaudos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Carta N° 028-2017-CSM/MPL/GG el Gerente General de la Empresa "Constructora Santa María M&L S.R.L." con RUC N° 20600243692, hace alcance de la Liquidación de Servicio de Mantenimiento Rutinario del Tramo: (R-17) – Huarza –Colque – Unión con una longitud de 22.00 KM. en el Distrito de Pucara, Provincia de Lampa, Región Puno, por ello indica que ha cumplido con lo establecido en el contrato de servicio;

Que, mediante Informe N° 034-2016-MPL/IVP-L/WAVH/JO, de fecha 29 de junio de 2016, Informe N° 034-2016-MPL/IVP-L/WAVH/JO, de fecha 30 de junio de 2016, Informe N° 056-2016-MPL/IVP-L/WAVH/JO, de fecha 16 de agosto de 2016, Informe N° 057-2016-MPL/IVP-L/WAVH/JO, de fecha 16 de agosto de 2016, emitidos por el Jefe de Operaciones de IVP - Lampa, presenta informe de las actividades realizadas por la Empresa "Constructora Santa María M&L S.R.L.", en el camino vecinal del tramo HUARZA –COLQUE – UNION correspondiente a la valorización n.° 01, 02, 03 y 04 de los meses de abril, mayo, junio y julio respectivamente, en los cuales concluye que, la transitabilidad del camino califica como regular, esto por los daños originados por el tránsito de vehículos, por el tiempo que tiene el camino y por el desgaste de la superficie rodadura, la microempresa ha cumplido con las actividades programadas de los meses establecidos; asimismo, se tiene un rendimiento regular en las actividades realizadas por parte de la Empresa, la empresa a realizado sus labores en forma regular, además cumplen con los indicadores de mantenimiento justificando las valorizaciones de los meses indicados;

Que, mediante Informe N° 044-2017-MPL/IVP-L/JO/AGMCH de fecha 19 de setiembre del 2017, el Jefe de Operaciones de Instituto Vial Provincial de Lampa, emite informe al Gerente General del Instituto Vial Provincial de Lampa, haciendo alcance la liquidación del tramo Huarza –Colque – Unión, con una Longitud de 22.00 KM., el mismo que se ha revisado y dado la aprobación de la Liquidación de dicho contrato;

Que, mediante Informe N° 150-2017-MPL/IVP-LAMPA/GG-AGMCH, de fecha 23 de octubre de 2017, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Lampa, hace alcance de la documentación requerida para la Resolución que aprueba la Liquidación de Contrato del Servicio de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales del Tramo: Huarza –Colque – Unión, con una Longitud de 22.00 KM., en mérito al Contrato de Prestación de Servicios y el informe 044-2017-MPL/IVP-L/JO/AGMCH de fecha 19 de setiembre del 2017, emitido por el Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Lampa, mediante el cual da la conformidad para su trámite, siendo este un requisito indispensable de acuerdo al instructivo N° 002-2016 MTC/21 la Resolución del Contrato de Servicio de Mantenimiento para su remisión a la OCZ de PROVIAS Descentralizado Puno, el cual se detalla a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES

N°	UBIGEO	DEP.	PROV.	DISTRITO	TRAMOS	KMS.	CONTRATO	PERIODO	DURACION	MONTO CONTRACTUAL
1	21.07.08	PUNO	LAMPA	PUCARA	HUARZA - COLQUE - UNION	22.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	01-04-2016 AL 31-06-2016	5 MESES	S/ 31,550.00

Que, mediante Opinión Legal N° N° 270-2017-MPL-OAL, de fecha 06 de noviembre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lampa, Abg. Manuel Laura Zamata, opina que es procedente la Liquidación de Contrato del Servicio de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales del





Municipalidad Provincial de Lampa
Gerencia Municipal



Tramo: Huarza – Colque – Unión con una Longitud de 22.00 KM., del Distrito de Pucara, Provincia de Lampa, ejecutado por la Empresa "Constructora Santa María M&L S.R.L.", por el monto de S/. 31,550.00 (Treinta y Un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles), incluido los impuestos de Ley;

ESTANDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY N° 27444 Y ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362-2016-MPL/A;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera Final del Contrato de Prestación de Servicios por los Servicios de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales del Tramo: HUARZA – COLQUE – UNIÓN, con una Longitud de 22.00 KM., del Distrito de Pucara, Provincia de Lampa, Departamento de Puno, ejecutado por la Empresa "Constructora Santa María M&L S.R.L.", por el monto de S/. 31,550.00 (Treinta y Un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles), incluido los impuestos de Ley, por las razones señaladas en la parte considerativa y de acuerdo con el detalle contenido en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE a la OCZ DE PROVIAS DESCENTRALIZADO DE PUNO, al Instituto Vial Provincial y las diversas instancias de esta Entidad Municipal.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente resolución al contratista Empresa "Constructora Santa María M&L S.R.L.", para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- DISPONGASE, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa (www.munilampa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

